

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.



PARTE OFICIAL.

Gaceta del 26 de Setiembre 1884.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 2.º—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en telegramas de hoy me dice lo siguiente:

«Madrid 27 de Setiembre de 1884.—El parte de salud que publica hoy la *Gaceta* es el siguiente: Provincia de Alicante. En Elche hubo ayer una invasion del cólera y una defuncion; en Novelda dos defunciones y ninguna invasion; en Monforte cinco invasiones y cuatro defunciones. Provincia de Tarragona: en Borjas, Cherta, Benifallet, y Roquetes no hubo invasiones; ayer el alcalde interino de Torroija comunica al Gobernador de la provincia que el dia 23 hubo tres defunciones en aquel pueblo y el 25 dos invasiones. De Arco, Ribarroja, Garcia, Corbera, no se han recibido noticias.

sules en el extranjero son las siguientes: En Marsella cuatro defunciones; Nimes una defuncion; Salindres dos defunciones; Perpignan tres; Courry una; Montpellier una; Salles de Gagnieres una; Perpignan siete casos dos defunciones; Thuir una defuncion; Nápoles doscientos un casos, noventa y cinco defunciones; cercanías sesenta casos treinta y dos defunciones; Génova desarrollado el cólera en esta poblacion han sido cincuenta y una las invasiones y diez y nueve defunciones. En la mayor parte de los pueblos de este litoral tambien se han denunciado diferentes casos y defunciones. En Spezia veintiseis casos quince defunciones; resto de la provincia nueve casos tres defunciones.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Valladolid 27 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaria.

Gaceta del 25 de Setiembre de 1884.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR.

Para los efectos de la orden de esta fecha declarando limpios los puertos de la provincia de Alicante:

Resultando que el caso de cólera ocurrido en la calle del Molino, de la capital, no fué ocasionado por contagio en esta poblacion, pues que se ha probado que el individuo de referencia llegó enfermo á la misma:

Resultando que este caso no ha producido contagio, y que desde el 2 del presente mes no se ha presentado ninguna otra invasion de la citada enfermedad:

Considerando que desde el último caso de cólera conocido en la calle de las Navas, de Alicante, han trascurrido, sin mas alteracion en la salud, los veinte dias que el art. 40 de la ley de Sanidad fija para continuar aplicando la cuarentena, á partir de la cesacion de la epidemia;

Esta Direccion ha acordado que todas las procedencias marítimas de la provincia de Alicante, y las terrestres, á excepcion de las de Novelda, Monforte, Elche y Villafranca, sean desde luego admitidas sin precauciones cuarentenarias.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1884.—El Director general interino, G. Fernandez de Cadórniga.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se provean por traslacion las cátedras vacantes de Geografía é Historia de los Institutos de Córdoba y Canarias; Latin del de Tapia; Retórica y Poética del de Jovellanos de Gijon: Psicología, Lógica y Filosofía moral del de Burgos: Matemáticas de los de Ciudad Real, Figueras y Baeza; Física y Química de los de Bilbao, Figueras y Tapia; Historia natural de este último instituto, y la

de Dibujo lineal, de adorno y de figura del de Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1884.—Pidal.—Sr. Director general de instruccion pública.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

Celebrada sin efecto la primera subasta de diez hectólitros de fruto de pino albar del monte «La Orillada,» de los propios de Cojeces del Monte, he resuelto señalar el dia 13 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana para que ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos se celebre un segundo remate bajo el mismo tipo de cincuenta pesetas y demas condiciones del pliego que rigió en el anterior.

Valladolid 25 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaria.

Celebrada sin efecto la primera subasta de ciento veinte hectólitros de fruto de pino piñonero de los montes denominados «Mancias de Arriba y de Abajo,» de los propios de la comunidad de Portillo, he resuelto señalar el dia 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de Aldeamayor de San Martin con asistencia del capataz de cultivos tenga lugar un segundo remate bajo el mismo tipo de cuatrocientas pe-

«Las últimas noticias del cólera comunicadas por nuestros con-

setas y demas condiciones del pliego que rigió en la anterior.

Valladolid 25 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NUM. 1224.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
EN LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

ADMINISTRACION
de Contribuciones y Rentas.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 21 del actual, publica la Direccion general de Rentas Estancadas, el siguiente anuncio:

«Por acuerdo de esta Direccion general, fecha de hoy, se autoriza á la Superiora del Asilo de Desamparados, titulado del Santísimo Redentor y establecido en la ciudad de Valladolid, para rifar, con carácter de Beneficencia, una docena de cubiertos de plata y varios efectos que la han sido donados gratuitamente para dicho fin, quedando obligada á satisfacer á la Hacienda los impuestos correspondientes y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto establecen las disposiciones que rigen en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.—Madrid 19 de Setiembre de 1884.—El Director general, G. Vicuña.»

Lo que he dispuesto se publique en este *Boletin oficial* en cumplimiento de lo que está prevenido.

Valladolid 25 de Setiembre de 1884.—Bernardo Giner.

NUM. 1.216.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
VALLADOLID.

Negociado de Administracion.

NUM. 538.

En circular del Ministerio de Hacienda de 18 de Enero de 1871 y prevencion tercera, se ordena lo siguiente:

«Y 3.º Que el espíritu de la citada disposicion es evitar que se incoen ó remuevan expedientes por cuentas atrasadas ú otros hechos antiguos, pero que no se

refieren á las obligaciones corrientes ni al despacho ordinario y constante tramitacion que requiere la marcha administrativa. Asi la cobranza de las contribuciones y los procedimientos que la misma exige, parte esencial de la Administracion de la Hacienda y acerca de lo cual ninguna prohibicion contiene la ley; la enagenacion de bienes ó existencias de la Hacienda, en lo que no cabe coaccion de ningun género; en una palabra, cuanto el curso normal de la gestion económica reclama, no se ha de considerar suspendido ni paralizado. Encargo pues, especialmente á V. S. fije su atencion en estas aclaraciones y cuide de hacerlas entender á subordinados á fin de que el cumplimiento del precepto legal, no sea pretesto de irregularidades ni demora para el pronto despacho de los expedientes, teniendo en cuenta que al exigir la ley la mas completa garantía de la libre emision del sufragio y el alejamiento de toda influencia oficial en la lucha de los comicios, no ha querido ciertamente sacrificar otros elevados intereses.»

Lo que se publica en el *Boletin oficial* de esta provincia para conocimiento de los Municipios y demás deudores á la Hacienda, con el fin de que no pongan obstáculos en la vía de apremios, ni les sirva de pretesto los períodos electorales para impedir la tramitacion de los expedientes de apremio que se expidan contra los morosos que se hallen en descubierto con la Hacienda.

Valladolid 24 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Bernardo Giner.

NUM. 1225.

D. Ulpiano de Frias y Gurtler,
Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á D. Cipriano Alvarez Negron y D. José Borges Perez, Ayudante y Capataz que han sido respectivamente del Presidio de esta Capital en el año de mil ochocientos ochenta y uno para que á término de diez dias contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que se le sigue sobre

quebrantamiento de la condena que sufría el confinado Justo Alonso Estrada, apercibidos que de no ejecutarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ulpiano de Frias.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sanchez.

NUM. 1.220.

Don Antonio Gullon del Rio,
Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Se sacan á segunda subasta en venta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion:

1.º Una casa de vivienda baja, sita en el casco de La Seca y su calle de San Roque, con la que linda al Oriente; Mediodía casa de herederos de D. Sotero Tejedor; Norte con un sitio yermo, cuyo dueño se ignora y Poniente con corrales de varios vecinos de la plazuela de la Olma. Ocupa una superficie de ochocientos pies cuadrados la parte edificada, y la por edificar mil ciento treinta y cuatro; vale cuatrocientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

2.º Un majuelo en término de La Seca, pago de la «Poza de los Lobos,» su cabida quinientas cepas: linda al Cierzo con otro de herederos de Juan Ampudia; Solano partija de Pio Pedrosa; Abrego y Gallego otro de Cipriano Tejedor Rodriguez; vale trescientas veintiseis pesetas y veinticinco céntimos.

3.º Y otro majuelo en el propio término y pago del «Camino del Puerto,» de cabida de trescientas catorce cepas: linda al Cierzo camino del pago; Gallego partija de Genaro Gomez; Abrego majuelo de D. Mamerto Moyano, y Solano otro del expresado Genaro; vale doscientas cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Si alguna persona quisiere interesarse en su adquisicion, acuda á la Sala de Audiencia de este Juzgado ó á la municipal de La Seca el dia catorce de Octubre próximo, á las once de su mañana, en que tendrá efecto el remate; cuyas fincas son del pertenecido de D. Lorenzo Pedrosa, vecino de La Seca, y se venden para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa

criminal que se le ha seguido sobre malversacion de caudales.

Los títulos de propiedad de indicadas fincas están de manifiesto en la Escribanía del actual para que puedan examinarse los que quiéran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Medina del Campo veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Meliton Navas.

NUM. 1.223.

Don Antonio Gullon del Rio,
Juez de primera Instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaria de Gobierno á cargo que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz García, demandado sobre inclusion en las listas electorales del nombre y apellidos de D. Marcos Sanchez García vecino de esta villa, en la que en providencia del dia de hoy tengo acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta villa é insertarán en el *Boletin oficial* de la provincia, para que dentro del término de veintidias á contar desde la insercion del presente en dicho *Boletin* puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, conformidad á lo dispuesto en la ley electoral.

Dado en Medina del Campo veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio,
Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaria de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz García demanda sobre inclusion en las listas electorales del nombre y apellidos de D. Severo Garea García, vecino de esta villa, en la que en providencia de hoy tengo

acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de esta villa é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en dicho *Boletín* puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, en conformidad á lo dispuesto en la ley electoral.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

NUM. 1218.

Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Médico Cirujano Titular de este pueblo, dotada con quinientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por asistencia de treinta familias pobres, quedando en libertad el agraciado para los ajustes particulares con los demás vecinos.

Los aspirantes que deseen obtenerla, que precisamente han de ser Licenciados en Medicina Cirujía, llevando un año de práctica cuando menos, dirigirán sus solicitudes acompañadas de su título y hoja de servicios, á la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince dias, contados desde la insercion del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

San Vicente del Palacio 10 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Hilario Daza.—D. S. O., Joaquin Jimenez, Secretario.

NUM. 1.214.

Florencio Duro y Ruiz, Juez de Instrucción del Partido de Olmedo.

En la noche del trece para amanecer el catorce del actual, fueron sustraídas de la casa de Félix Sanz Juan Vivas, vecino de este Partido judicial, dos caballerías menores cuyas señas son las siguientes:

Una burra cárdena, seis cuartas de alzada, edad cerrada (trece años), lunares en los costillares, estrellada, ojo alegre, un

poco rozada en el cuello del yugo, y tambien en las nalgas del canizo, un poco almendrada, herrada de las manos.

Un burro negro, de diez y seis años, alzada como de cinco y media cuartas, almendrado, rozado tambien en el cuello, un bulto al lado derecho, herrado de las manos.

En su virtud, he acordado se proceda con toda actividad á la busca de dichas caballerías y á la captura y detencion de las personas que las condujeran que serán remitidas á disposicion de éste mi Juzgado con las seguridades convenientes, si de su adquisicion no dán justificantes de inculpabilidad. Todo lo cual tengo asi providenciado en el sumario que instruyo, en averiguacion de los autores de dicho robo de caballerías.

Dado en Olmedo á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Florencio Duro.—Por mandado de su S. S., Niceto Sanz Velazquez.

NUM. 1.221.

Alcaldía constitucional de Laguna de Duero.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se halla vacante la plaza de Guarda local de montes de estos propios, con la dotacion anual de 366 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, dentro del término de quince dias desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y pasados que sean se proveerá.

Laguna á 25 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Andrés Gomez.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de Abajo.

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos para el año económico actual, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos y durante el indicado término hagan las reclamaciones que sean procedentes.

Quintanilla de Abajo 23 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Alejandro Sanchez.

NUM. 1217.

D. Joaquin Alvarez Zapico, Teniente del batallon cazadores de Tarifa, núm. 5.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda compañía de dicho batallon, Segundo Rodriguez Cobos, á quien estoy sumariado por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel del Campillo de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Vitoria diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Alvarez.

NUM. 1.210.

ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES.

TRIBUNAL DE CONCURSO Á PREMIOS.

CALIFICACION.

Primer grupo.

PRIMERA SECCION.

PREMIO.

D. Francisco Simon Saco Toranzo

ACCÉSIT.

Félix Iturralde Lopez.
Eulogio Varela Sartorio.
Teodoro Rodriguez de la Rosa.

SEGUNDA SECCION.

PREMIO.

Dionisio Pastor Valsero.

TERCERA SECCION.

PREMIO.

Alejandro Jolin Calleja.

ACCÉSIT.

Pedro Carrillo Llorente.

SECCION DE SEÑORITAS.

PREMIO.

D.^a Rafaela de Mendigutia.
Teófila Diez Ortega.

ACCÉSIT.

Elisa Rodriguez Alvarez.
Leonor Fernandez Cubas.
Carmen Vicario Alcira.

Segundo grupo.

OBRAS ORIGINALES.

PREMIO DE PRIMERA CLASE.

D. Mariano de la Fuente
Hilario García Lara.

PREMIO DE SEGUNDA CLASE.

Ricardo Pascual Alvarez.
Dacio Chicote Récio.
Ricardo Huerta Paz.
Aurelio Rodriguez Vicente.

El Tribunal, con mucho sentimiento suyo, no ha podido acceder al ruego de D. Claudio Tordera Antolin y juzgar su obra, que hoy está fuera de las condiciones del concurso, por estar ejecutada en barro no cocido. Se complace sin embargo en reconocer que dicha obra descubre cualidades dignas del mayor aprecio.

Los trabajos presentados por el pensionado D. Gabriel Osmundo Gomez, satisfacen en cuanto al número á las condiciones impuestas por el Reglamento y, por lo que á su calidad se refiere, el Jurado califica todos de «mérito relevante.»

El Tribunal acordó hacer constar que ha visto con singular agrado la escultura núm. 28 de la señorita doña María Berasátegui Guendica, y los cuadros al óleo números 64 y 65 de la señorita doña Lucila Lezcano Ablanedo, cuyas tres obras, presentadas sin opción á premio, revelan notables adelantos en sus autoras.

Valladolid 20 de Setiembre de 1884.—El Secretario del Tribunal, Teodosio Alonso Pesquera.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a de
cena del mes de Setiembre de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
12	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
13	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
14	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
15	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
16	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
17	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
18	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
19	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	12	9	21	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»

Valladolid 21 de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Santiago Alevesque Garcia.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a
decena del mes de Setiembre de 1884, clasificadas por sexo y
estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	1	»	2	»	»	»	»	2
12	»	»	»	»	1	»	»	1	1
13	»	»	»	»	1	1	»	2	2
14	1	»	»	1	»	»	»	»	1
15	3	»	»	3	»	»	»	»	3
16	1	»	»	1	1	»	»	1	2
17	»	»	»	»	1	»	»	1	1
18	1	»	»	1	»	»	»	»	1
19	1	»	»	1	1	»	»	1	2
20	3	»	»	3	1	1	»	2	5
TOTAL.	11	1	»	12	6	2	»	8	20

Valladolid 21 de Setiembre de 1884.—El Juez Municipal, Santiago Alevesque Garcia.

ANUNCIO.

Fincas en venta.

Los testamentarios de D.^a Gertrudis Tobar Gonzalez, vecina que fué de esta capital, sacan á la subasta pública extrajudicial dos heredades de tierra viñedo y pinar en los términos de Hornillos y Olmedo, bajo las condiciones que comprende el pliego que está de manifiesto en la Notaría de D. Leon Gonzalez Cuende, ante

el cual se celebrará el remate el día cinco de Octubre próximo, á las doce de la mañana.

La heredad de Hornillos se halla tasada en veinte mil seiscientas cuarenta pesetas y con rebaja del veinte por ciento, se admite postura en diez y seis mil quinientas doce; y la de Olmedo tasada en nueve mil ciento noventa y dos, con igual rebaja, se admite postura en siete mil trescientas tres pesetas.

Valladolid once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

AVISO.

El día 7 de Agosto último se extravió una yegua en el pueblo de Fuentes de Nava, provincia de Palencia, de la propiedad de D. Pedro Vaquerin Vega, cuyas señas son las siguientes:

Edad cerrada, de siete cuartas dos dedos de alzada, pelo castaño claro, con aparejo, cabezon y ramal, tiene la lengua un poco partida, rozada en los encuentros por la collera y con una tira blanca en el costillar.

La persona que sepa su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño.

Al anochecer del día 20 del actual ha desaparecido de Piña de Esgueva un caballo de las siguientes señas:

Negro, capon, calzado de los piés, de siete cuartas y un dedo de alzada, de 7 años de edad, con la cola recortada y desherrado del pié derecho.

La persona que sepa su paradero, se servirá informar á su dueño D. Rafael Fernandez, en el mencionado pueblo ó en la calle de Santa Lucía, número 8, de esta capital.

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán Plazuela Santa María, núm. 1, pral. (casa nueva.)

INTERESANTE.

La suscripción á «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales», periódico de Administración local; así como todas las obras Administrativas y Jurídicas que tiene publicadas bajo la dirección de D. Fermin Abella, se encuentran de venta al mismo precio que en Madrid, en el depósito establecido en Valladolid Librería de D. Juan Nuevo, Orates 22.

La misma librería se encarga de poner á los precios de Madrid, toda la Modelación impresa para servicios de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales.

les, pues una correspondencia activa con la Dirección pertenecen á esta casa servir los encargos á vuelta de correo.

VENTA DE PIPAS.

Se venden más de mil pipas vacías, de todas clases y tamaños de cabida desde media cántara hasta sesenta.

También se vende una cuba de 600 cántaras que se dará gratis.

En la misma casa se venden bastos de varios tamaños, tallos y árboles sueltos.

También se compra anís á reales fanega; en Palencia, posesión de la Esperanza, de Angel Arriaga.

MANUAL DE

MONTES Y GUARDERÍA RURAL.

Contiene la legislación completa sobre ambas materias anotada, concordada y seguida de explicaciones y formularios por el d.º de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

Acaba de publicarse la segunda edición de esta obra utilísima y necesaria que contiene toda la legislación vigente sobre montes públicos hasta el real decreto sobre legislación penal relativa á los mismos de 8 de Mayo del corriente año inclusive. A la legislación completa acompañan notas extensas, explicaciones y formularios en la medida necesaria para la aplicación en la práctica de la complicada legislación de montes vigente en nuestra patria.

Unido á este trabajo y para completarle se inserta á continuación un estudio completo sobre guardería rural, en el cual de la legislación vigente sobre esta materia van también extensos comentarios y modelos para todos cuantos casos pueden presentarse en la práctica.

Reunidos ambos estudios forman un tratado completísimo indispensable para todos los que como autoridades ó particulares tengan necesidad de conocer y consultar la tabla de sus deberes y deberes en punto á montes y guardería rural.

Forma un volumen de 328 páginas en 8.^o francés.

Precios: 3 pesetas á la rústica y 4 á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales, calle de D. Pedro, número 1, Madrid.

VALLADOLID.—1884.
Imprenta del Hospicio Provincial
Palacio de la Diputación.